



Expediente nº: 41/2020

Procedimiento: Contrato Menor de Obras con solicitud de ofertas para infraestructura de banda ancha

Fecha de iniciación: 02/06/2020

Núm. 94/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaria	17/08/2020	
Invitación a participar	07/08/2020	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: menor	
Objeto del contrato: obras de construcción de una Infraestructura de Red de Acceso de Telecomunicaciones, para la extensión de Banda Ancha, para proporcionar el Servicio de Internet al municipio de Valdeolea.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Valor estimado del contrato: 24.600€	IVA:5.156 €
Precio: 29.766,00€	
Duración: 1 mes	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad y la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de una subvención concedida por la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, para la construcción de una Infraestructura de Red de Acceso de Telecomunicaciones, para la extensión de Banda Ancha en el municipio de Valdeolea, para proporcionar el Servicio de Internet, respetando el criterio de neutralidad tecnológica.



Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, que no supera los límites del artículo artículo 131.3 de la LCSP, el cual indica que “los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.”, habiendo invitado a tres empresas al objeto de presentar la mejor oferta, queda acreditado que la contratación de las obras de descritas mediante un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Contratar con **NetCAN Technologies S.L.**, con CIF B39815329 las obras descritas en los antecedentes por ser la mejor oferta presentada.

CUARTO. Una vez ejecutadas las obras, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

